



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T18224-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024
ADJUDICACION DIRECTA
D4P0168
NO. INTERNO PEDIDO

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE 1 CLAVE PERTENECIENTES AL GRUPO DE MEDICAMENTOS 010 (MEDICINAS) DE PATENTE DE LA PARTIDA 0301, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSE ARTURO GALICIA TAPIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
 - I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2,



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios


050GYR003T18224-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024
ADJUDICACION DIRECTA

D4P0168
NO. INTERNO PEDIDO

4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el [Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#), con R.F.C. [REDACTED], designado como [Administrador](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED], designado como [Área Contratante](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el [Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#), con R.F.C. [REDACTED], fue designado como [Área Requiriente](#) para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el [Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#), con R.F.C. [REDACTED], fue designado como [Área Técnica](#) para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18224-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0168 NO. INTERNO PEDIDO</p>
---	--	--

sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.


- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de [Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024](#), al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los [Artículos 25, 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 41 Fracción I](#) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público “LAASSP” [39, 42, 46 y 48](#) de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha [27 de septiembre del 2024](#), la [Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#) emitió [Acuerdo de Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Una\)](#).

- I.8 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000310084-2024](#), con fecha de emisión del [5 de julio del 2024](#), No. de Cuenta [21053001](#), emitido por la [Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto. De Oper en Ámbito Central](#).
- I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social](#).
- I.10 Tiene establecido su domicilio en [Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Publica No. [16,104](#) de fecha [18 de enero de 1993](#), pasada ante la fe del [Lic. Alejandro Gutiérrez Santos](#), Notario Público No. [17](#) de la [Ciudad de Querétaro, Querétaro](#), denominada [FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. de C.V.](#), cuyo objeto social es [Compra-venta, importación, exportación, distribución, consignación, comercialización, prestación de servicios de logística y almacenaje, actividades de almacén y distribución, así como la ejecución de toda clase de comercio de artículos medicinales, farmacéuticos, similares](#), entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio [256058-1](#) de fecha [10 de enero de 2022](#).
- II.2 El [C. José Arturo Galicia Tapia](#), en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. [11,510](#), de fecha [10 de julio del 2023](#), pasada ante la fe del [Lic. Estela Álvarez Narváez](#), Notario Público No. [219](#) de [Ciudad de México](#), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18224-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0168 NO. INTERNO PEDIDO</p>
---	--	--

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [FMA-930118-1B1](#)

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en [Av. Viaducto Tlalpan No. 3222, Col. Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04980, Ciudad de México](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus [Términos y Condiciones](#), por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Adquisición De 1 Clave Pertencientes Al Grupo De Medicamentos 010 \(Medicinas\) De Patente De La Partida 0301](#), en los [Términos y Condiciones](#) establecidos en la [Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024](#), de este contrato y su [Anexo Técnico, Anexo 1 \(Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acuerdo de Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público, Acreditación del Proveedor, Oficio de Notificación al Proveedor, Requerimiento -Of. N° 02 9001/150100/OCA0456/2024-](#), [Investigación de Mercado, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública](#)), [Anexo 2 \(Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT\)](#), [Anexo 3 \(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\)](#), [Anexo 4 \(Formato para Póliza de Fianza\)](#) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de [\\$717,769.03 \(Setecientos diecisiete mil setecientos sesenta y nueve pesos 03/100 M.N.\)](#), no aplica I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la [Adquisición De 1 Clave Pertenciente Al Grupo De Medicamentos 010](#)

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18224-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0168 NO. INTERNO PEDIDO</p>
---	--	--

(Medicinas) De Patente De La Partida 0301, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" **no otorgará anticipo** a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.


De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003TI8224-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0168 NO. INTERNO PEDIDO</p>
---	--	--

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en los [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".


SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del [27 de septiembre de 2024 al 26 de octubre de 2024](#).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003TI8224-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0168 NO. INTERNO PEDIDO</p>
---	--	--

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.


Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los bienes contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una **garantía Indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18224-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0168 NO. INTERNO PEDIDO</p>
---	--	---

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.


Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros **diez días** naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de unidad de medida y actualización (UMA), el proveedor ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, ubicada en calzada lázaro cárdenas no. 3069, colonia 10, división 2, delegación compuertas, C.P. 21600, Mexicali baja california.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Si la entrega del 100% de los bienes se realiza dentro de los primeros diez (10) días naturales a la firma del contrato (pedido), no será necesario otorgar la garantía de cumplimiento, con fundamento en último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18224-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0168 NO. INTERNO PEDIDO</p>
---	--	---

obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

C) **GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurrido **un año**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando "EL INSTITUTO" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.


“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18224-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0168 NO. INTERNO PEDIDO</p>
---	--	---

satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato al **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.


Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **no se aplicarán deducciones a "EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **2.5%**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18224-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0168 NO. INTERNO PEDIDO</p>
---	--	---

sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" contrate una **póliza de responsabilidad civil**.


DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18224-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0168 NO. INTERNO PEDIDO</p>
---	--	--

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.


VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18224-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0168 NO. INTERNO PEDIDO</p>
---	--	---

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.


"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18224-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0168 NO. INTERNO PEDIDO</p>
---	--	---

- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".


Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18224-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0168 NO. INTERNO PEDIDO</p>
--	--	---

expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.


Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18224-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0168 NO. INTERNO PEDIDO</p>
---	--	---

conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.


VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de [Mexicali, Baja California](#), renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18224-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>D4P0168 NO. INTERNO PEDIDO</p>
---	---	--

POR:

“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	R.F.C. [REDACTED]

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	R.F.C. FMA-930118-1B1

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO

Número de Serie: 00001000000506781021

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/10/2024 13:42

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

Número de Serie: 00001000000516865008

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/10/2024 14:00

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

Número de Serie: 00001000000518882213

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/10/2024 15:56

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[REDACTED]

Firmante: FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV
RFC: FMA9301181B1

Número de Serie: 00001000000700832351
Fecha de Firma: 10/10/2024 19:16


Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18224-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4P0168 NO. INTERNO PEDIDO</p>
---	--	---

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,

ACUERDO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (SUBCAAS),
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO,
ACREDITACIÓN DEL PROVEEDOR,
OFICIO DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR,
REQUERIMIENTO -OF. N° 02 9001/150100/OCA0570/2024-
INVESTIGACIÓN DE MERCADO
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000310084-2024

Dictamen de Inversión
X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OF 3639 RECIBIDO EL 03 DE JULIO DE 2024 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 05/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,576,376,934.69
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 108002 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Ladra Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

Handwritten signature and amount: \$ 717,769.03
02 OCTUBRE 2024

Clave: 6170-009-001



ASUNTO: SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJ-BCN-095-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE 1 CLAVES PERTENECIENTES AL GRUPO DE MEDICAMENTO 010 (MEDICINA) DE PATENTE DE LA PARTIDA 0301 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, REQUERIMIENTO DERIVADO DE LA AUTORIZACIÓN DE NIVEL CENTRAL POR NECESIDADES DE LA COMPRA.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN **MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN** **ACUERDO 2024**

ME REFIERO AL OFICIO NO. 02 9001/50100/OCA0570/2024, DONDE SE INCLUYE EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTO EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE 1 (UNA) CLAVE: "ADQUISICIÓN DE 1 CLAVES PERTENECIENTES AL GRUPO DE MEDICAMENTO 010 (MEDICINA) DE PATENTE DE LA PARTIDA 0301", DE MEDICAMENTO DE PATENTE DEL GRUPO DE MEDICAMENTOS 010; PROCEDENTE DE LA AUTORIZACIÓN PARA COMPRA LOCAL POR NIVEL CENTRAL DE IGUAL MANERA, LA CLAVE SE ENCUENTRA CLAVE CON CONTRATO NACIONAL AGOTADO UN CPM DELEGACIONAL DE 63 PIEZAS, UN CONSUMO MENSUAL ES DE 64 PIEZAS, SIN EMBARGO ACTUALMENTE SE CUENTA UN BAJO NIVEL DE INVERSIÓN MENSUAL DEL 0.08%.

EN SEGUIMIENTO A LO ANTERIOR, SE LLEVO A CABO LA SOLICITUD DE OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL OFICIO OCA/028001/50900/0558/2024 (SDI-BC-0721-2024) QUE SE LLEVO A CABO POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO, RESULTANDO QUE LA CLAVE 010.000.6186.00.00 PUEDA SER ASIGNADA, DERIVADO QUE 1 (UN) PARTICIPANTE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y/O ECONÓMICOS.

DE DICTAMINARSE PROCEDENTE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, SE FORMULARÁ EL PEDIDO AL PROVEEDOR: FARMACÉUTICOS MAYPO S.A. DE CV, CON DIRECCIÓN CALZADA VIADUCTO TLALPAN NO. 3222, COLONIA VIEJO EJIDO SANTA ÚRSULA CDPA, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04980, TEL. (55) 5000-1050, CORREO ELECTRÓNICO: ftilos@maypo.com; fcltaciones@maypo.com; maja.soberanes@maypo.com, QUIEN DEMUESTRA MEDIANTE CARTA DE RESPALDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS FABRICADOS POR LOS TITULARES DE LOS REGISTROS SANITARIOS.

CABE SEÑALAR QUE DERRIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE DETERMINA LA HIPÓTESIS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41 DE LA LAASSP, POR LO QUE SE SEÑALA LA FUENTE ÚNICA DE LAS CLAVES EN EL SIGUIENTE CUADRO:

GPO	GEN	ESP	DP	VR	DESCRIPCIÓN	PATENTE	DISTRIBUIDOR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
010	000	6186	00	00	BARICITINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BARICITINIB 4 MG.	305028	FARMACÉUTICOS MAYPO S.A. DE CV	137	\$5,239.19	\$717,769.03
									TOTAL	\$717,769.03

MEDICAMENTO DE PATENTE INDISPENSABLES PARA EL TRATAMIENTO DE LA ARTRITIS REUMATOIDE ACTIVA MODERADA A GRAVE EN PACIENTES ADULTOS QUE HAN RESPONDIDO INADECUADAMENTE, O QUE SON INTOLERANTES A UNO O MAS FÁRMACOS ANTIRREUMÁTICOS MODIFICADORES DE LA ENFERMEDAD, ASÍ COMO PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES ADULTOS CON DERMATITIS ATÓPICA DE MODERADA A GRAVE.

LA VIGENCIA SERÁ: 30 DIAS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUBCOMITÉ.

NIVEL DE INVERSIÓN:

- SIN CONTRATO.
- SIN EXISTENCIA Y/O CON BAJA EXISTENCIA EN ALMACÉN DELEGACIONAL, EN UNIDADES MÉDICAS, DE PATENTES.

LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR EL INSUMO SON LOS SIGUIENTES:

EFICACIA: COMO QUEDÓ DEMOSTRADO, EL PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, AL REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A AQUEL PROVEEDOR QUE CUMPLE CON LAS CAPACIDADES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA, ASÍ MISMO, CONFORME EL ESTUDIO DE MERCADO EFECTUADO, ES QUIEN, CUMPLE TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL Y DEMUESTRA QUE CUENTA CON EL RESPALDO DEL TITULAR DE LA PATENTE O EXCLUSIVIDAD PARA SU DISTRIBUCIÓN Y VENTA, CON ESTO, SE CONTRARÁN CON LOS INSUMOS EN OPORTUNIDAD A EFECTOS DE ATENDER LA OPERACIÓN DIARIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO AFECTAR LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES; QUE DE HACERLO MEDIANTE LICITACIÓN SE TENDRÍAN QUE ESPERAR APROXIMADAMENTE 60 DÍAS NATURALES PARA INICIAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE ENTREGA DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS.

DE IGUAL FORMA Y CITANDO AL LEGISLADOR CONSTITUYENTE DE 1917 QUE CONSIDERÓ LO SIGUIENTE:

"LA SOLUCIÓN DE CONTINGENCIAS AUN ANTE EL ENCARECIMIENTO DE LOS CONTRATOS, Y ESTO A PARTIR DE QUE NO TODAS LAS ACCIONES DEL GOBIERNO PUEDEN MEDIRSE EN FUNCIÓN DE SU COSTO TODA VEZ, QUE EXISTE EL RIESGO DE CAUSAR MAYORES GASTOS O DAÑOS IRREPARABLES POR LA DEMORA"

IMPARCIALIDAD: YA QUE SE CONSIDERARON ELEMENTOS QUE DIERAN LA MISMA OPORTUNIDAD A LOS PROVEEDORES INVITADOS EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, CONSIDERANDO POR IGUAL, ASPECTOS BÁSICOS DE CALIDAD DEL INSUMO, CON TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPUESTAS A TODOS LOS PARTICIPANTES, SIN ASPECTOS QUE LIMITARAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN. HONRABLEZ DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, QUE DISPONE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN OBSERVAR EL CÓDIGO DE ÉTICA, PARA QUE EN SU ACTUACIÓN IMPERE UNA CONDUCTA DIGNA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD Y QUE ORIENTE SU DESEMPEÑO.

EL MONTO DE LA OPERACIÓN ES POR UN IMPORTE TOTAL DE \$717,769.03 CUENTA CON SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL, LA CUAL SE ACREDITA CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0000310084-2024 CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 21053001 DE MEDICAMENTOS POR UN IMPORTE DE \$5,576,376,954.69 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN APELO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONTRATO ABIERTO (ARTÍCULO 47 LAASSP) NO	CUENTA PRESUPUESTAL AUTORIZADA: 21053001	MONTO: \$717,769.03 NO APLICA EL IVA
ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (ARTÍCULO 39 LAASSP) NO	PRECIOS SUJETOS A AJUSTE NO	LUGAR DE ENTREGA DEL INSUMO: ALMACÉN DELEGACIONAL
CONTRATO PLURIANUAL NO	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: SI	CONDICIONES DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

PRESIDENTE DR. DESIRÉE SACABAGA DURANTE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA VOCAL	VOCAL L.N.L. CARLOS OSWALDO BARRAZA HARO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS VOCAL	VOCAL DR. EUSEBIO ROSALES PARRIDA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS SECRETARIO TÉCNICO
ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ING. CRISTOFER FELIX LOPEZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

055/2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 OFICIO. No. O.A. 029001-150100/CCA0558/2024



PARA LA "ADQUISICIÓN DE 1 CLAVE PERTENECIENTES AL GRUPO DE MEDICAMENTO 010 (MEDICINAS) DE FUENTE ÚNICA".

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
 PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

		DÍA	MES	AÑO
		28	AGOSTO	2024
NOMBRE DEL OFERENTE: FARMACÉUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.				
R.F.C.: FMA-930118-1B1				
DOMICILIO: VIALTO TLALPÁN 3222 COL. VIEJO EJIDO SANTA ÚRSULA COAPA AL CALDÍA, COYOACÁN C.P. 04980 CIUDAD DE MÉXICO			FABRICANTE	
			DISTRIBUIDOR: XXX R.F.C.: FMA-930118-1B1	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		NÚMERO DE PROVEEDOR INSS
5000 1050	5000 1050	fallos@maypo.com; pedidos@maypo.com; licitaciones@maypo.com; mesa.gobernantes@maypo.com		PREI MILENIO 0000035833
LOS BIENES PROPUESTOS SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA OFICIO No. O.A. 029001-150100/CCA0558/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE 1 CLAVE PERTENECIENTES AL GRUPO DE MEDICAMENTO 010 (MEDICINAS) DE FUENTE ÚNICA".				

REN	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	NO. DE REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	310	009	6188	30	09	BARCITRUB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BARCITRUB 4 MG.	LILLY DEL CARIBE INC / ELI LILLY AND COMPANY / ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PUERTO RICO	CIUMIANT	282M2017 554	127	\$ 5,239.19	\$ 717,769.03

IMPORTE TOTAL EN LETRA: SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN 30 DÍAS

TIEMPO DE ENTREGA 10 DÍAS NATURALES

JOSE ARTURO GALICIA TAPIA
 NOMBRE

REPRESENTANTE REGAL
 CARGO

FARMACÉUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.
 Calzada Madroño Tlalpa 3222
 Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa
 Delegación Coyoacán CP 04980
 Ciudad de México
 Tels. 5000 1050 FAX: 5000 1150
 R.F.C. FMA 930118 1B1

FIRMA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
OFICIO. No. O.A. 029001-150100/OCA0558/2024



PARA LA "ADQUISICIÓN DE 1 CLAVE PERTENECIENTES AL GRUPO DE MEDICAMENTO 010 (MEDICINAS) DE FUENTE ÚNICA".

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS OFICIO. NO. O.A. 029001-150100/OCA0558/2024


JOSE ARTURO GALICIA TAPIA, en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL, de la empresa FARMACÉUTICOS MAYPO S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS OFICIO. NO. O.A. 029001-150100/OCA0558/2024.

ATENTAMENTE.

FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
Calzada Viaducto Tlalpan No. 3222
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa
Delegación Coyoacán C.P. 04980
Ciudad de México
Tels.: 5000 1050 FAX: 5000 1150
R.F.C. FMA 930118 1B1


JOSE ARTURO GALICIA TAPIA
REPRESENTANTE LEGAL
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIIP.

Viaducto Tlalpan No. 3222, Col. Viejo Ejido
Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán
C.P. 04980, Ciudad de México

LADA SIN COSTO 01 800 638 5555
DIRECTO (55) 5000-1050
FAX (55) 5000 1150
www.maypo.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
OFICIO. No. O.A. 029001-150100/OCA0558/2024



PARA LA "ADQUISICIÓN DE 1 CLAVE PERTENECIENTES AL GRUPO DE MEDICAMENTO 010 (MEDICINAS) DE FUENTE ÚNICA".

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

JOSE ARTURO GALICIA TAPIA manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Adjudicación Directa electrónica, a nombre y representación de: FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

No. de la Adjudicación OFICIO. NO. O.A. 029001-150100/OCA0558/2024.

Número de Proveedor IMSS: PREI MILENIUM 0000035933.

Registro Federal de Contribuyentes: FMA-930118-1B1

Registro Patronal: [REDACTED]

Registro ante el Infonavit: [REDACTED]

Domicilio. - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios):

Calle y número: VIADUCTO TLALPAN 3222

Colonia: VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPA

Alcaldía o Municipio: COYOACAN

Código Postal: 04980

Entidad federativa: CIUDAD DE MEXICO

Teléfonos: 5000 1050

Fax: 5000 1050

Correo electrónico: fallos@maypo.com; pedidos@maypo.com; licitaciones@maypo.com; maja.soberones@maypo.com

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 16,104 DEL VOLUMEN CINCO TOMO IX Fecha: 18 DE ENERO DE 1993.

Duración: 99 años

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: LIC. ALEJANDRO GUTIÉRREZ SANTOS. NOTARIA PUBLICA NO. 17 DE LA CIUDAD DE QUERETARO QRO.

Relación de socios o asociados. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social: COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y ALMACENAJE, ACTIVIDADES DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE COMERCIO DE ARTÍCULOS MEDICINALES, FARMACÉUTICOS, SIMILARES Y OTROS.

Reformas al acta constitutiva.

- POLIZA # 998 DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL D.F. LIC. PEDRO EDUARDO SILVA DURÁN, CAMBIO DE DOMICILIO. 8 DE NOVIEMBRE DE 1999.
- POLIZA # 1,461 DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL D.F. LIC. PEDRO EDUARDO SILVA DURÁN, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL CAPÍTULO PRIMERO Y DEL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO INCISO IV-SUBINCISO A) DEL CAPÍTULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001.
- ESCRITURA # 13,104 DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 90 DEL D.F. LIC. JOEL CHIRINO CASTILLO, CAMBIO DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO DEL CAPÍTULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 30 DE OCTUBRE DE 2001.
- ESCRITURA # 13,844 DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 90 DEL D.F. LIC. JOEL CHIRINO CASTILLO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 27 DE MARZO DE 2003.
- ESCRITURA # 13,933 DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 90 DEL D.F. LIC. JOEL CHIRINO CASTILLO, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO DEL CAPÍTULO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 12 DE JUNIO DE 2003.
- ESCRITURA # 3,209 DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 219 DEL D.F. LIC. ESTELA ALVAREZ NARVAEZ, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES MEDIANTE DONACIÓN. 18 DE MAYO DE 2011.
- ESCRITURA # 3,810 DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 219 DEL D.F. LIC. ESTELA ALVAREZ NARVAEZ, INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL, RESPECTO A LA SOLICITUD PLANTEADA PARA QUE LOS ACCIONISTAS ENAJENARAN SUS ACCIONES A SU COSTO FISCAL A LAS SOCIEDADES GRUPO MAYPO, S.A. DE C.V., E INVERSIÓN COMPLEMENTARIA 3-G, S.A. DE C.V.; Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2010. RECONSTITUCIÓN DE TENENCIA ACCIONARIA, DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE NUEVO COMISARIO, PAGO DE EMOLUMENTOS. DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2012

Viaducto Tlalpan No. 3222, Col. Viejo Ejido
Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán
C.P. 04980, Ciudad de México

LADA SIN COSTO 01 800 638 5555
DIRECTO (55) 5000-1050
FAX (55) 5000-1150
www.maypo.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
OFICIO. No. O.A. 029001-150100/OCA0558/2024



PARA LA "ADQUISICIÓN DE 1 CLAVE PERTENECIENTES AL GRUPO DE MEDICAMENTO 010 (MEDICINAS) DE FUENTE ÚNICA".

- H. ESCRITURA # 4,282 DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 219 DEL D.F. LIC. ESTELA ALVAREZ NARVAEZ, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO NOVENO Y DEL APARTADO V DEL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
- I. ESCRITURA #5,083 DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 219 DEL D.F. LIC ESTELA ALVAREZ NARVAEZ, MODIFICACION Y REFORMAR LOS ARTICULOS DECIMO Y DECIMO PRIMERO DEL CAPITULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014.
- J. ESCRITURA # 5,614 DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 219 DEL D.F. LIC ESTELA ALVAREZ NARVAEZ, MODIFICACIÓN AUMENTO DE CAPITAL. DE FECHA 16 DE OCTURE DE 2015.
- K. ESCRITURA # 9,953 DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 219 DEL D.F. LIC ESTELA ALVAREZ NARVAEZ, MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL. DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2021.

FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE:

- A. 9 DE DICIEMBRE DE 1999 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 256058. EN MÉXICO DF
- B. 25 DE FEBRERO DEL 2002 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 256058. EN MÉXICO DF
- C. 16 DE ENERO 2002 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 256058. EN MÉXICO DF
- D. 02 DE ABRIL DE 2003 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 256058 EN MÉXICO DF
- E. 24 DE JUNIO DE 2003 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 256058. EN MÉXICO DF
- F. 24 DE MAYO DE 2011 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 256058. EN MÉXICO DF
- G. 11 DE OCTUBRE DE 2012 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 256058. EN MÉXICO DF
- H. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 256058. EN MÉXICO DF
- I. NO APLICA
- J. NO APLICA
- K. 10 DE ENERO DE 2022 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 256058-1. EN MÉXICO DF

Nombre del apoderado o representante: JOSE ARTURO GALICIA TAPIA

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. - PODER GENERAL

Escritura pública número: 11,510

Fecha: 10 DE JULIO DE 2023

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: LIC. ESTELA ALVAREZ NARVAEZ, DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 219 EN EL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).

ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO QUE, EN SU CASO SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ESTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2024.

PROTESTO LO NECESARIO

JOSE ARTURO GALICIA TAPIA
REPRESENTANTE LEGAL
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
Calle: Viaducto Tlalpan No. 3222,
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa,
Delegación Coyoacán C.P. 04980
Ciudad de México
Tels.: 5000 1050 FAX: 5000 1150
P.V.F.C. FMA 930118 1B1



Oficio N° O.A./029001/150100/4260/2024

Mexicali, B.C. a 27 de Septiembre de 2024

C. Jose Arturo Galicia Tapia

Representante Legal de Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
Correo electrónico: licitaciones@maypo.com
Viaducto Tlalpan No. 3222
Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04980
Coyoacán, Ciudad de México.

Con relación al procedimiento de Adjudicación directa No. AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024, para la "Adquisición Medicamento de Patente" a su cotización presentada, al Oficio No. 029001-150100/OCA0558/2024, emitido por el Departamento de Suministro y Control del Abasto numero interno ADJ-BCN-095-2024 y a la autorización con el acuerdo 033/2024 en la Novena Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, se le comunica que resultó adjudicada en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con el importe que se describe a continuación:

Table with 10 columns: GPO, GEN, ESP, DF, VR, DESCRIPCIÓN, MARCA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL. Row 1: 010, 000, 6186, 00, 00, BARICITINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BARICITINIB 4 MG., OLUMIANT, 137, \$5,239.19, \$717,769.03. Row 2: TOTAL, \$717,769.03

De conformidad con lo que establece el artículo 84, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Table with 6 columns: NUMERO DE CONTRATO, OBJETO, IMPORTE TOTAL SIN IVA, VIGENCIA DEL CONTRATO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DIVISIBLE O INDIVISIBLE. Row 1: 050GYR003T18224-001-00, ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, \$717,769.03, 30 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, \$71,776.90, INDIVISIBLE

La vigencia del contrato a formalizar es a partir del 27 de Septiembre al 26 de Octubre de 2024

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se formalizara el día 11 de Octubre 2024, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los Licitantes que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Melissa Marien Solano Correa
Titular de la Oficina de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios.

JDAQ



Dany & para atención



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control De Abasto

Of. N° 02 9001/150100/OCA0570/2024

Mexicali, B.C., a 24 de septiembre de 2024

Ing. Cristofer Felix Lopez

Encargado del Departamento de adquisición de bienes y contratación de servicios
Presente

Por medio del presente me permito solicitar de su valioso apoyo para la adquisición de **bienes de consumo**, con fundamento en acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

Por medio del presente, y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público, 71 y 72 de su reglamento, así como el numeral 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.24.3 y 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), como a continuación se expone:

4.24.1 Solicitud de contratación:

a) **Denominación del bien, arrendamiento o servicio.**

Adquisición de 1 claves pertenecientes al Grupo de Medicamento 010 (Medicina) de PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA de la partida 0301.

b) **Descripción del requerimiento.**

Requerimiento derivado de la autorización por nivel central por necesidades de compra con vigencia del 22/11/2024

Se requiere entrega inmediata (10 días naturales como máximo), contados a partir del día siguientes a la fecha del fallo, acta de resultados o comunicado de resultados, que tiene el proveedor para entregar el o las partidas asignadas en el 100% de las piezas solicitadas en el evento.

c) **En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia de existencias a la que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.**

Se adjunta a la presente solicitud, el **ANEXO II** relacionando al inventario con el que cuenta la COAD y Unidades médicas con CPM, consideradas en la presente COMPRA.

IMSS y Equipamiento

25 SEP 2024

Bld. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (636) 216 0000, Ext. 109
www.imss.gob.mx

Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

25 SEP 2024

11:10

Pág. 1 de 5



2024 Felipe Carrillo PUERTO



Of. N° 02 9001/150100/OCA0570/2024

Mexicali, B.C., a 24 de septiembre de 2024

d) Relación de documentos anexos.

- Designación de representante del área técnica (oficio 02 9001/150100/OCA0571/2024), administrador de contrato (02 9001/150100/OCA0572/2024) y Auxiliares del administrador de contrato (02 9001/150100/OCA0573/2024).
- Dictamen de Procedencia de excepción a la Licitación Pública
- Carta de ausencia de interés para servidores públicos
- Anexo Técnico (4.24.3 POBALINES)
 - Las especificaciones de los bienes/servicio objeto del presente requerimiento, se encuentran debidamente descritas en los **ANEXO I** y **ANEXO II**, precisando que los bienes/servicios deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto
- Términos y Condiciones (4.24.4 POBALINES).
- Investigación de Mercado (5.2.1 POBALINES)
 - Investigación de Mercado oficio (02 9001/150100/OCA0548/2024) elaborada conjuntamente por el Departamento de Suministro y Control del Abasto y el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; así como a las POBALINES y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Adjudicación Directa Electrónica (oficio 02 9001/150100/OCA0558/2024).
- Cotizaciones y Documentación Complementaria (Propuesta Técnica—Económica).

e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o de la prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

Se requiere entrega inmediata (10 días naturales como máximo).

El inicio será a partir del acta de resultados, fallo o asignación.

f) Justificación de la contratación solicitada en la cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra en apego al Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.



Of. N° 02 9001/150100/OCA0570/2024

Mexicali, B.C., a 24 de septiembre de 2024

Por medio del presente, y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo del artículo **41 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público, 71 y 72 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le solicito a usted la adquisición de **1 claves pertenecientes al Grupo de Medicamento 010 (Medicina) de PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA** de la partida 0301, derivado de la autorización por nivel central por necesidades de compra con vigencia del **22/11/2024**.

- g) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar, anexando el documento en que conste la evidencia de su inclusión en el mismo.

Los bienes a contratar se encuentran considerados en el PAAAS de esta OOAD.

- h) Todos los bienes o servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el "Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal" y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.

Todos los bienes a contratar coinciden con las claves en el CUCOP.

- i) Deberá ser suscrito por la persona servidora pública facultada de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES firmados en la última hoja, y rubricados en todas las restantes.

Suscrito por el encargado del departamento de suministro y control del abasto, de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES

- q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del criterio de evaluación binario, el Área Requiriente y, en su caso, el Área Técnica deberá aportar los elementos técnicos y elaborar la justificación respectiva en términos del artículo 51 párrafo segundo del RLAASSP. La cual será valorada y autorizada por el Área Contratante.

Toda vez que se trata de bienes a adquirir estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Ya que los insumos pertenecen al Catálogo de Cuadro Básico Institucional el cual puede ser verificado en la página <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos>.

En relación a las incisos j), k), l), m), n), o), p), r) del numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), de esta solicitud de contratación.

NO APLICAN.





Of. N° 02 9001/150100/OCA0570/2024

Mexicali, B.C., a 24 de septiembre de 2024

4.24.2 Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Previo vigente o Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo para los casos en que se requieran bienes de consumo y/o prestación de servicios (en todos los casos deberá considerarse el monto correspondiente al IVA).

Se cuenta con DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PREVIO No. **0000310084-2024**, en la cuenta **21053001** que respalda la operación.

4.24.3 El Anexo Técnico del bien o servicio por contratar.

- ANEXO I

Plazo, lugar y condiciones de entrega

- Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" directamente en el Almacén Delegacional ubicado Boulevard Lázaro Cárdenas #3069, Col. 10 División 2 Delegación Compuertas, Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel. (686)555 50 69, con horario de atención de lunes a jueves de 08:00 a 14:00 horas y viernes de 08:00 a 12:00 horas.
- Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".
- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a su descripción detallada establecida en el Anexo 1 del presente contrato, así como con las condiciones descritas en este contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.
- Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse ésta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.
- Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente instrumento jurídico, las cuales deberán corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".
- "Aquellos procedimientos de compra local que se originen por incumplimientos, será realizados por las Delegaciones y UMAES; y deberán fundamentarse por los supuestos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su reglamento, en su caso acreditando el supuesto de excepción previsto en el art. 41 fracción V del referido ordenamiento legal".

Pág. 4 de 5



Of. N° 02 9001/150100/OCA0570/2024

Mexicali, B.C., a 24 de septiembre de 2024

- Los proveedores propuestos son los que se determinen en el acta de resultados de evaluación de las proposiciones técnico – económicos del procedimiento de contratación publicado ya que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos.

Los criterios que se basa para esta contratación es:

- **Eficacia:** Debido a que este proceso de compra, surge de la necesidad de atender requerimiento de autorización y análisis por parte del Área médica de Nivel Central para la compra, con lo que el tiempo de contratación disminuye y la entrega de los bienes se realiza dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación, esto ayuda a atender la demanda en lo que nivel central lleva a cabo su proceso licitatorio.
- **Imparcialidad:** Ya que se someterán a las mismas condiciones de evaluación a todos los proveedores que participen en procedimiento de contratación correspondiente y que comprueben cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos.
- **Eficiencia:** El realizar la adquisición a través de una adjudicación directa, permitirá al instituto evitar el riesgo de salud y garantizar la adecuada atención, asegurando la continuidad para atender las demandas urgentes.
- **Honradez:** De conformidad con el código de ética de los servidores públicos en relación con el artículo 16 de la ley general de responsabilidades administrativas, que dispone que Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

C.c.p. LC. Juan Carlos Hernández Rodríguez – Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, Ciudad.
C.c.p. Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado – Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

LASF/IMSS/PCP

Pág. 5 de 5



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, fracciones X y XI, 26 sexto párrafo, 28, 29, fracción II, 38 segundo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 14, 28, 29, 30, 32 fracción I, 39, fracción II, inciso b), 71, fracción III del Reglamento de la LAASSP, 4.2.11.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 5.2.1 de las Políticas, Bases Y Lineamientos en Materia De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social, numeral 5.5 del Procedimiento para la elaboración de Investigación de mercado con clave ICGO-003-001 emitido por la Dirección de Administración del IMSS.

El propósito y uso de la presente investigación de mercado, permitirá al área requirente y contratante, contar con los siguientes elementos para realizar decisiones:

- 1. Determinar la oferta del bien o servicio en la cantidad, calidad y oportunidad requerida.
2. Conocer la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional.
3. Conocer el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al cierre de la investigación.
4. Sustentar la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una sola partida.
5. Acreditar la aceptabilidad del precio.
6. Establecer precios máximos.
7. Analizar la conveniencia de utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes.
8. Determinar la existencia de bienes alternativos o sustitutos.
9. Elegir el procedimiento de contratación.

En atención a la solicitud de Investigación de mercado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICINA "FUENTE ÚNICA" AUTORIZADOS POR MEDIO DEL PORTAL DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA POR NIVEL CENTRAL, PARA CLAVES CON DESABASTO, SIN CONTRATO ÚNICO O CON BAJO NIVEL DE INVERSIÓN". Requerimiento solicitado por parte del Lic. Luis Angel Saenz, Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, mediante Oficio No. 02 9001/150100/OCA0548/2024 se atiende conforme a lo siguiente:

Se utilizaron los siguientes formatos y documentos que se anexan enviados por el área requirente y forman parte del soporte de la presente:

Table with 2 columns: Nombre del formato o documento, Verificado. Rows include Anexo Técnico, Formato de Cotización, Términos y Condiciones, FO-CON-04, con evidencia de su envío por medio de correo electrónico.

Se señalan las fuentes consultadas

Table with 3 columns: Nombre de la fuente, SI, NO. Rows include CompraNet, Histórico Nacional, Regional, Local, Cámaras, Asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicio, Fabricantes, Distribuidores, Comercializadora del ramo, Páginas de internet, Vía telefónica, Otro medio. (Correo electrónico).

*Se anexa el registro y la evidencia que permita verificar la información obtenida.





RESULTADOS

PRIMERA FUENTE: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios realizó la búsqueda en la Plataforma Integral CompraNet, mostrando lo siguiente:

Table with 5 columns: PROVEEDOR, OOAD ORIGEN, EVENTO, PAÍS DE ORIGEN, PRECIO UNITARIO. Row 1: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV, Hidalgo, AA-50-CYR-050CYR017-T-130-2024, PUERTO RICO, \$ 5,239.19

SEGUNDA FUENTE: Para el caso de la presente investigación, el área requirente remitió a este Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el soporte de la solicitud de cotización utilizando el Formato del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (FO-CON-04) mismo que arrojó el siguiente resultado:

- Se envió solicitud de cotización vía correo electrónico a los siguientes proveedores de los cuales se muestra como resultado la siguiente relación:

ENVÍO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN: 22/08/2024

Table with 4 columns: NO., PROVEEDOR, RECEPCIÓN DE COTIZACIÓN, RESULTADO. Lists 24 suppliers, all with 'NO COTIZO' in the result column.





Table with 3 columns: Item Number, Name/Company, and Status. All items are marked as 'NO COTIZO'. Items range from 25 to 65.





66	COMERCIALIZADORA TONYCOM,S.A DE C.V	NO COTIZO
67	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AX-LEX, S.A. DE C	NO COTIZO
68	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAGITARIO, S.A. D	NO COTIZO
69	COMERCIALIZADORA YKOT S.A. DE C.V.	NO COTIZO
70	COMERCIO FARMACEUTICO CDM, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
71	COMERCIT, SA DE CV.	NO COTIZO
72	CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
73	CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
74	CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
75	CORPORATIVO HOSPI-VENT, S. DE R.L DE C.V.	NO COTIZO
76	CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
77	CSL BEHRING S. A. de C. V.	NO COTIZO
78	CYS SUMINISTROS MEDICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.	NO COTIZO
79	Dafarma S. A. de C. V.	NO COTIZO
80	DANIEL PICASSO MORALES	NO COTIZO
81	DANIK HOSPITALARIOS, S. DE R.L. DE C.V.	NO COTIZO
82	DARFARMA S. DE C. V.	NO COTIZO
83	DARIER, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
84	DAVERK GREEN, S.A.S. DE C.V.	NO COTIZO
85	DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
86	DAXCESALUD, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
87	DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS, SA DE CV	NO COTIZO
88	DDN NORTEAMERICA, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
89	DÉ LA ROSA TAPIA MANUEL	NO COTIZO
90	DE LA TORRE PEREZ REYNER	NO COTIZO
91	DELGADO RODRIGUEZ OSVALDO MANUEL	NO COTIZO
92	DEMACA MEXICO, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
93	DENTILAB, S.A DE C.V.	NO COTIZO
94	DERMA BODY, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
95	DHARMAMED, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
96	DIAZ MENDOZA GREGORIO	NO COTIZO
97	DIESTRO MONTAÑO JOAQUIN	NO COTIZO
98	DIRECHISA, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
99	DISAMED, SA DE CV	NO COTIZO
100	DISFAB, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
101	DISTRIBUCIONES GENERALES MEDICAS, S. A. DE C. V.	NO COTIZO
102	DISTRIBUDORA SERVI SA DE CV	NO COTIZO
103	Distribuidor Medico Tecnomed S. A. de C. V.	NO COTIZO
104	DISTRIBUIDORA BIOTECPHARMA S DE RL DE CV	NO COTIZO
105	DISTRIBUIDORA CERMAD	NO COTIZO
106	Distribuidora con Vision Medica S.A. de C.V.	NO COTIZO

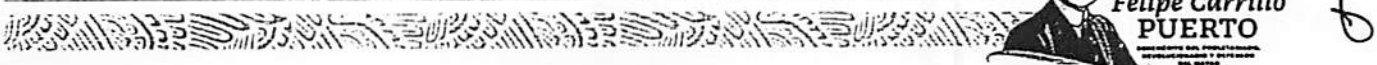




Table with 3 columns: ID, Name, and Status. Rows 107-147. Row 141 has date 26/08/2024 and status COTIZO. Others are NO COTIZO.





148	FUENTES AGUIRRE CESAR ALFONSO	NO COTIZO
149	GABRIEL MORA ESQUIVEL	NO COTIZO
150	GABRIEL WAIKOK TOY RAMIREZ	NO COTIZO
151	GABRIELA ROCIO SANTOS FLORES	NO COTIZO
152	GADMAR, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
153	GALICIA GONZALEZ CRISTOPHER	NO COTIZO
154	GAMBARS DISTRIBUIDORA S. DE C. V.	NO COTIZO
155	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
156	GARCIA GARCIA JOSE GILBERTO	NO COTIZO
157	GARCIA LOPEZ LEVI AARON	NO COTIZO
158	GARRIDO MARIN GABRIEL ANGEL	NO COTIZO
159	GASPAR ANDRES GOMEZ CAMARGO	NO COTIZO
160	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV	NO COTIZO
161	GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM SA DE CV	NO COTIZO
162	GILBERTO RAMIREZ ALCARAZ	NO COTIZO
163	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
164	GLORIA GENEREUX RAMIREZ	NO COTIZO
165	GLUCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.	NO COTIZO
166	GLV GENERAL DE INSUMOS, S.A.	NO COTIZO
167	GOMEN HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
168	GONZÁLEZ ESCARCEGA LAURA CITLALLI	NO COTIZO
169	GONZALEZ LAMPART ANTONIO	NO COTIZO
170	GPHARMA	NO COTIZO
171	GRECIA EMILIA CONTRERAS ALVAREZ	NO COTIZO
172	GRESIDSA SA DE CV	NO COTIZO
173	GRUPO CORPORATIVO MVEGA, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
174	GRUPO DICDE DE LABORATORIOS	NO COTIZO
175	GRUPO EDUALIA PCQ, S.A.S. DE C.V.	NO COTIZO
176	GRUPO EMPRESARIAL CNB S.A. DE C.V.	NO COTIZO
177	GRUPO FARMACEUTICO MAFER, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
178	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
179	GRUPO KRIVEMEX, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
180	GRUPO MAYORISTA DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
181	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
182	GRUPO PVH SA DE CV	NO COTIZO
183	GRUPO RACO MEDICAL SA DE CV	NO COTIZO
184	GRUPO TERCIA CYS SA DE CV	NO COTIZO
185	GSK S. A. de C. V.	NO COTIZO
186	GUILLERMO GARCIA VERGARA	NO COTIZO
187	GUSTAVO DE JESUS HERNANDZ GARCIA	NO COTIZO
188	GUZMAN GONZALEZ VERONICA	NO COTIZO

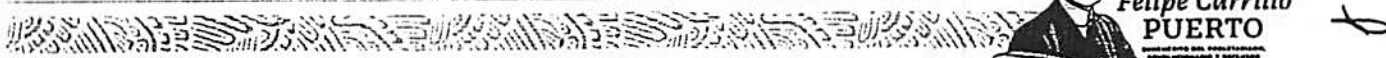
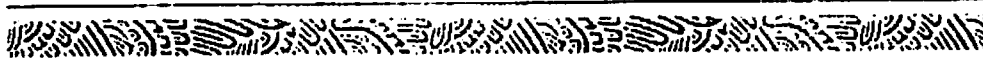


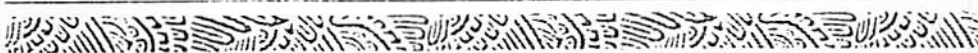


Table with 3 columns: ID, Name, and Status. All entries in the 'Status' column are 'NO COTIZO'. IDs range from 189 to 229.





230	JULIO ALEJANDRO GONGORA MORENO	NO COTIZO
231	KABLA COMERCIAL SA DE CV	NO COTIZO
232	KEYLA NAARAZABLAH ENRIQUEZ	NO COTIZO
233	LABORATORIOS DE PISA S. A. C. V.	NO COTIZO
234	LAGUNAS ANGULO JAZMIN ALEJANDRA	NO COTIZO
235	Leticia del Aguila	NO COTIZO
236	LEXFARMA, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
237	LODIFARMA, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
238	LUIS ANGEL CONDE ROMO	NO COTIZO
239	LUIS EDUARDO MONTOYA MARTINEZ	NO COTIZO
240	LUIS HUMBERTO CONDE ORTEGA	NO COTIZO
241	LUZ MARIANA LEON CHAVEZ	NO COTIZO
242	MADRIGAL VIEYTEZ LORENA LIZBETH	NO COTIZO
243	MALDONADO SANDOVAL MANUEL	NO COTIZO
244	MARCELA MARTINEZ HERNANDEZ	NO COTIZO
245	MARCO VINICIO SANCEN LUGO	NO COTIZO
246	MARGRE FARMA, S. A. DE C. V.	NO COTIZO
247	MARIA DEL ROSARIO FLORES HERNANDEZ	NO COTIZO
248	MARIA ELENA CAMPILLO DIAZ	NO COTIZO
249	MARIA GUADALUPE ORTIZ CARDENAS	NO COTIZO
250	MARIA GUADALUPE ORTIZ MORALES	NO COTIZO
251	MARIA MENDOZA MARTINEZ	NO COTIZO
252	MARIA MERCEDES TABLEROS GARCIA	NO COTIZO
253	Marian Espinosa	NO COTIZO
254	MARIANNE LIZBETH SEGURA PEREZ	NO COTIZO
255	MARIO ANTIOCO ADAME LEYVA	NO COTIZO
256	MARKETING MEDICINAL S.A. DE C.V.	NO COTIZO
257	MARTINEZ DELGADO JACKELINE LIZBETH	NO COTIZO
258	MATCURA DISTRIBUCIONES S DE RL DE CV	NO COTIZO
259	MATERIALES MEDICOS Y DENTALES MARCE, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
260	MAYDIN SA DE CV	NO COTIZO
261	MEDICAL DE TOLUCA Y/O DAVID ELIAS SANTOYO AVILA	NO COTIZO
262	MEDICAL GDL, S. DE R.L. DE C.V.	NO COTIZO
263	MEDICAL READY	NO COTIZO
264	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE,	NO COTIZO
265	MEDICAMEX S.A. de C.V.	NO COTIZO
266	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
267	MEDIKAL-MUNERIS, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
268	MEFALSA MEDICAMENTOS Y FARMACOS DE LEON, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
269	MEGAMED, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
270	MENDOZA ROBLES JUAN PABLO	NO COTIZO





271	MERCK S. A. de C. V.		NO COTIZO
272	MERLOS DE LA ROSA SAMANTHA GABRIELA		NO COTIZO
273	META HOSPITALARIA SA DE CV		NO COTIZO
274	MIGUEL ANGEL FLORES LOPEZ		NO COTIZO
275	MIRA DE OCCIDENTE SA DE C.V.		NO COTIZO
276	MIREYA CORDOVA PEREZ		NO COTIZO
277	MIRIAM CORTES ESTEVES		NO COTIZO
278	MIRIAM DEL RAYO RODRIGUEZ GUTIERREZ		NO COTIZO
279	MIRIAM MARISA VALDEZ VILLEGAS		NO COTIZO
280	MMHEALTH SOLUTIONS, S.A. DE C.V.		NO COTIZO
281	MOBILIMPIO SA DE CV		NO COTIZO
282	MODESTO MAGALLANES BARRA		NO COTIZO
283	MONDRAGON VAZQUEZ MARIA VANESA		NO COTIZO
284	morachis izabal lorenzo aurelio		NO COTIZO
285	MUNDIPHARMA		NO COTIZO
286	NADIA JACQUELINE JIMENEZ TELLES		NO COTIZO
287	NANCY CAROLINA MEDINA HERNÁNDEZ		NO COTIZO
288	NATURALMANTE, S.A. DE C.V.		NO COTIZO
289	NEW PHARMA, S.A. DE C.V.		NO COTIZO
290	NICOLAS RAMON DAVALOS PULIDO		NO COTIZO
291	NKARGO FARMA SA DE CV		NO COTIZO
292	NORKIM. S. DE R.L. DE C.V.		NO COTIZO
293	NOVARTIS DE FARMACEUTICA S. A. C. V.		NO COTIZO
294	NOVO NORDISK MEXICO, SA DE C.V.		NO COTIZO
295	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.		NO COTIZO
296	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.		NO COTIZO
297	OLGA LILIA HERNANDEZ TRUJILLO		NO COTIZO
298	OPERADORA COMERCIAL RUESA, SA DE CV		NO COTIZO
299	OPERADORA DE TIENDAS VOLUNTARIAS, S.A. DE C.V.		NO COTIZO
300	OPERADORA MAKANAN DEL CARIBE S. DE R.L. DE C.V.		NO COTIZO
301	OPERADORA MARTA, S.A. DE C.V.		NO COTIZO
302	ORGANON		NO COTIZO
303	ORTIZ VELA ISIDORO		NO COTIZO
304	ORVI DISTRIBUCIONES SA DE CV		NO COTIZO
305	OSCAR IVAN PECH CUPUL		NO COTIZO
306	OSWALDO RODRIGUEZ ALTAMIRANO		NO COTIZO
307	P & P IMAGENES DIAGNOSTICAS, S.A. DE C.V.		NO COTIZO
308	PADILLA VAZQUEZ MICHELLE FABIOLA		NO COTIZO
309	PAMELA PEREDA VELAZQUEZ		NO COTIZO
310	PARRA MACIAS MALY YEL		NO COTIZO
311	Patricia Lopez Contador		NO COTIZO



312	PCB Empresarial MTY	NO COTIZO
313	PEDRAZA GARCIA RAFAEL	NO COTIZO
314	PEREYRA MEDINA TEXAR ALFONSO	NO COTIZO
315	PEREZ LOPEZ HECTOR	NO COTIZO
316	PFIZER	NO COTIZO
317	PHARMA LOGISTICS VENTURES, S. DE R.L. DE C.V.	NO COTIZO
318	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION SA DE C	NO COTIZO
319	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
320	PHARMACEUTICA MARLEX, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
321	PIHCSA PARA HOSPITALES, S. A. DE C. V.	NO COTIZO
322	PIPEHER, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
323	PLASTICOS Y MATERIAS DE SAN LUIS S.A. DE C.V.	NO COTIZO
324	POLOCOMER & COMPAÑIA, SA DE CV	NO COTIZO
325	PRESEMED SA DE CV	NO COTIZO
326	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
327	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
328	PROMOTORA MEDICA TAMAULIPECA, S. A. DE C. V.	NO COTIZO
329	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
330	PROVEEDORA LUMA, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
331	PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTO GAAT, S.	NO COTIZO
332	PROYECTOS Y SERVICIOS ANGELOPOLIS, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
333	Puertas del Sol Capital S. A. de C. V.	NO COTIZO
334	PVH DISTRIBUCION SA DE CV	NO COTIZO
335	QUINTERO GUZMAN MIGUEL ANGEL	NO COTIZO
336	RAFAEL ARTURO CACHO BAENA	NO COTIZO
337	RAGA MEDICA SA DE CV	NO COTIZO
338	RALCA S.A. de C.V.	NO COTIZO
339	RAMIREZ MEDINA VIRIDIANA	NO COTIZO
340	RAMIREZ SUSANA	NO COTIZO
341	RAUL GONZALEZ ARAUJO	NO COTIZO
342	REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
343	RENE GONZALEZ RAMIREZ	NO COTIZO
344	REPAL Y ASOC, S.A. DE C.V.	NO COTIZO
345	RHINNO SMART. S. A. de C. V.	NO COTIZO
346	ROBERTO NIÑO SANTANA	NO COTIZO
347	ROBERTO RIVERA MEZA	NO COTIZO
348	ROBLES MACIAS PAULINA ELIZABETH	NO COTIZO
349	ROCIO ELIZABETH RUIZ RODRIGUEZ	NO COTIZO
350	ROCIO NAVARRO RODRIGUEZ	NO COTIZO
351	ROJAS JIMENEZ ARMANDO	NO COTIZO
352	ROMERO ARRIAGA MARIA GUADALUPE	NO COTIZO

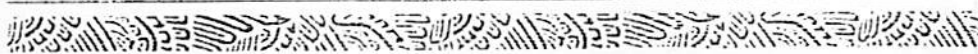




Table with 3 columns: ID, Name, and Status. All entries in the 'Status' column are 'NO COTIZO'. The table lists various individuals and companies from ID 353 to 393.



Handwritten checkmark and scribble





Table with 3 columns: ID, Name, and Status. Rows include: 394 TOVAR COVARRUBIAS GABRIELA, 395 TS AJE DE MEXICO SA DE CV, 396 VALLAMED S. DE R.L. DE C.V., 397 VERGARA BANDERA JUVENAL, 398 VERGARA RANGEL NOE JUVENAL, 399 VERONICA JARAMILLO ORTIZ, 400 VIA MEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., 401 VITASANITAS, S.A. DE C.V., 402 VITER MEDICAL, S.A. DE C.V., 403 WAYNE MEDICAL S. A. DE C. V., 404 WENDY NATHALI RODRIGUEZ MARTINEZ, 405 WOZOCOS COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V., 406 YULIANA ELIZABETH MORALES REYES. All status are NO COTIZO.

Correo enviado por parte del departamento de Suministro y Control del Abasto:

De: invm@imss.gob.mx
Para:
CC:
Envío de: jueves 22 de agosto de 2024 11:52 am
Asunto: SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO PARA EL ESTUDIO DE MERCADO OCAS48 - MEDICINA

PROVEEDURÍA EN GENERAL
Presente

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN BAJA CALIFORNIA, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento requiere previo a la contratación de "MEDICINA", realizar un Estudio de Mercado, conforme lo estipula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, el cual, busca obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado. En ese sentido, se realiza la atenta invitación a su Representada, a efectos de que por su conducto se presenten por esta misma vía, cotización de los artículos utilizando el archivo "Requerimiento OCA0548.xls".

- El presente solicitud pretende conocer:
a. La existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican;
b. Posibles proveedores a nivel nacional o internacional;
c. El precio estimado de lo requerido, y
d. La capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación.

Dicha cotización para adjudicar, se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmado por persona facultada, CONSIDERANDO LA O LAS CLAVES INDICADAS EN EL ANEXO "Requerimiento OCA0548.xls" que desea participar a la siguiente dirección electrónica: invm@imss.gob.mx dirigida al C. Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa, Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, en su caso podrá usar el formato adjunto "ANEXO NUMERO 2 - OCA0548.docx"

De la misma manera, se le solicita enviar en su correo respuesta, en hoja membretada de su empresa debidamente llenada, y con firma autógrafa del representante legal de la empresa; los archivos "ANEXO NUMERO 2 - OCA0548.docx", con la información de la o las claves en las que participa, indicando además del precio propuesto, el país de origen de cada insumo que participa, así como un escrito de aceptación de los términos y condiciones, utilizando el archivo "Acepta términos - OCA0548.docx".

De igual forma se adjunta a la presente solicitud de cotización, los términos y condiciones relacionados con el estudio de mercado, a efectos de que sean considerados en su cotización.

Con el fin de contar con la solicitud de cotización para realizar el Estudio de Mercado que permitirá generar la solicitud de contratación, se informa que la fecha límite para presentar la cotización es para el próximo 26 de agosto del 2024 hasta las 15:00 horas (tiempo local).

IMPORTANTE que dentro de su cotización, indique que se trata de la invitación de cotización con número de folio OCA0548 y adjunte la aceptación de los términos y condiciones, usando como base el archivo adjunto "Acepta términos - OCA0548.docx"

De NO adjuntar el escrito de aceptación, NO será considerada su cotización en el presente estudio de mercado a realizar.

ATENTAMENTE

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 416, Cal. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5512382700
www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, reproducción, distribución, copia o uso no autorizado realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le rogamos le notifique al remitente reportándole el presente correo electrónico y borrar el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

PROVEEDORES QUE MANIFESTARON SU INTERÉS MEDIANTE CORREO ADJUNTANDO SU COTIZACIÓN FIRMADA Y CUMPLIENDO CON EL LLENADO DEL FORMULARIO EN LÍNEA EN RAZÓN DE LA DOCUMENTOS SOPORTE PARA LA VENTA DE INSUMOS ASÍ COMO ASPECTOS ADMINISTRATIVOS CONTEMPLADOS EN LA LAASSP.

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO (OCA0548) -
MEDICINA ** MAYPO ****

LICITACIONES <licitaciones@maypo.com>

Enviado: lunes 26/06/2024 05:47 p.m.

Para: investigamercado.bc

CC:

Mensaje [BCN OCA0548.pdf](#) (3 MB)

Buen día,

AT N: C. Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

Con el gusto de saludarlos y al mismo tiempo envío la propuesta de FARMACÉUTICOS MAYPO S.A. DE C.V. a su amable ESTUDIO DE MERCADO OCA0548 para el IMSS BAJA CALIFORNIA NORTE

Favor de confirmar si es posible realizar la visualización de la propuesta técnico-económica en formato PDF.

Favor de confirmar de recibido,

Quedo a sus órdenes.

Saludos cordiales.



Nombre completo de la compañía y nombre completo de la persona responsable

No hay citas pendientes.

Hay 0 tareas

SE ELIMINO CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO
INVITACIÓN DE COTIZACIÓN CON NUMERO DE FOLIO OCA0548



At N: C. Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

ANEXO NUMERO 1 (BOI)
PROPUESTA TÉCNICA - ECONOMICA

ITEM	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	800	BLIS	BARBITAL TABLETA 500MG	800	\$717,769.03	\$717,769.03
TOTAL						\$717,769.03

TOTAL DE LA PROPUESTA: CIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100.
LOS PRECIOS OFERTADOS ESTARÁN VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
LA VIGENCIA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN ESTA SUJETA A DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO
LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN 10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO (PRECIO)

SE ARTURO GALICH TAJ
CARGO

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO

NOTA:
EN REFERENCIA AL ANEXO A COTIZAR, EN CASO DE ALGUNA CANCELACIÓN POR PARTE DEL AREA REGISTRO SE REALIZARAN MODIFICACIONES DE LAS CANTIDADES A RECONOCIMIENTO Y SE CONSIDERARAN EN AMBOS CASOS PARA EL ACTA DE RESA TADOS A LA ENVOLUCION DE PROPIETAS TÉCNICO- ECONOMICAS CORRESPONDIENTE.

FARMACÉUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.
Calle...
Col. ...
D.F. ...
150
181

TERCERA FUENTE: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de

Boulevard Lázaro Cardenas No. 3069, Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, Mexicali, B.C.
Teléfono 686-555-5035, 686-555-5041 www.imss.gob.mx

Página 13 de 15





Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, hace constar que no existió información suficiente en los antecedentes históricos en esta OOAD Regional Baja California, para la "ADQUISICIÓN DE MEDICINA FUENTE ÚNICA" AUTORIZADOS POR MEDIO DEL PORTAL DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA POR NIVEL CENTRAL, PARA CLAVES CON DESABASTO, SIN CONTRATO ÚNICO O CON BAJO NIVEL DE INVERSIÓN".

De los proveedores antes mencionados se verifican que no se encuentran sancionados o inhabilitados, como se muestra a continuación:

FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

Screenshot of the SEGOB website search results for 'FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV'. The search returned 0 results. A calendar for September 2024 is visible on the right side of the page.

Screenshot of the 'FUNCIÓN PÚBLICA' website showing the 'Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados'. The search for 'FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV' shows 0 results.

De los proveedores anteriores se verifica que no se encuentren impedidas de contratar conforme a los Art.50 de la LAASSP

Reporte de Impedidos

Table with columns: Nombre o Razon social, RFC, País, Impedido contratar con, Período del Impedimento en inicio/termina, Fecha (año, mes), En materia de, Fracción, Estatus. It lists various companies and their contract suspension status.





CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La presente investigación concluye que:

Se determina que se obtuvieron ofertas para la adquisición en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por este OOAD.

Se determina que en el presente estudio de mercado existen proveedores a nivel nacional, regional y local con la capacidad de cumplir con las necesidades requeridas por este OOAD con las características y tiempo estipulado en los términos y condiciones.

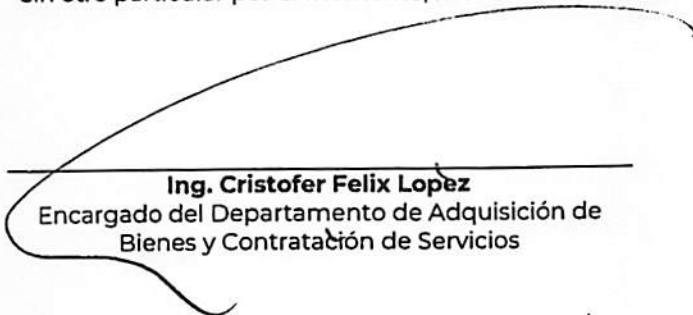
Con fundamento en el Artículo 2 fracción XI, y XII de la LAASSP se determinan los precios aceptables y no convenientes de las partidas requeridas que cumplen con los requisitos técnicos señalados en el Anexo 1 (uno).

Se adjunta carta de confidencialidad del personal involucrado en la presente investigación de mercado.

Cabe señalar las conclusiones vertidas en la presente Investigación de Mercado son conforme a la información obtenida de manera veraz y oportuna por el área requirente y/o contratante, de conformidad con sus atribuciones y en apego a la normatividad en la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para que puedan determinar lo que a su juicio considere lo más conveniente para el Instituto, complementando así el expediente de la contratación, esto con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

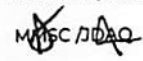
Mexicali, Baja California 02 de septiembre de 2024.

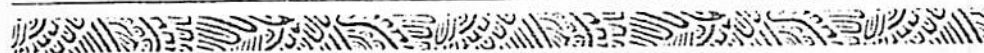
Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.


Ing. Cristofer Felix Lopez
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


Lic. Luis Ángel Saenz Figueroa
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

ANEXOS (Los que se indican en el presente documento)
ANEXO 1 (UNO)







**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO 1

REQ. OF. N° 02 9001/150100/OCA0548/2024

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 INCISO(A) APARTADO UNO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP SE DETERMINAN LOS PRECIOS ACEPTABLES.

1. 010-000-6186-00-00						
PROVEEDOR	CONSULTA	EVEN TO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MEDIANA	PRECIO ACEPTABLE
FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE	Hidalgo	AA-50-GYR-050GYR017-T-130-2	PUERTO RICO	\$ 5,239.19		
FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE	COTIZACION	COTIZACION	PUERTO RICO	\$ 5,239.19	\$ 5,239.19	\$ 5,763.11

Ing. Cristófer Felix López
 Encargado del Departamento de
 Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


 Lic. Melissa Marlen Solano Correa
 Titular de la Oficina de
 Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE REQUERIMIENTO OCA0570/2024

Mexicali, B.C., 24 de septiembre de 2024

En relación con la solicitud de contratación mediante oficio No. Oficio No. 029001-150100/OCA0548/2024, con el propósito de llevar a cabo el procedimiento de contratación a través de una adjudicación directa, para la adquisición de Medicamento (Medicina PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA), derivado de la necesidad de cumplir en tiempo con la entrega de los bienes adjudicados garantizando así el servicio oportuno a la derechohabiente, se elabora la presente "Justificación de procedencia de excepción a la licitación pública" debidamente requisitado como a continuación se detalla.-

I. Descripción de los bienes

El Instituto requiere la adquisición de Medicamento (Medicina PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA), derivado de la autorización por nivel central por necesidades de compra con vigencia del 22/11/2024, descrito a continuación:

Table with 12 columns: No., FOLIO PAC, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION, CLAVE CUCOP, PRES, CANT, TIPO, CANTIDAD. Row 1: 1, 6584409, 010, 000, 6186, 00, 00, BARICITINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BARICITINIB 4 MG., 25300367, ENV, 28, TAB, 137

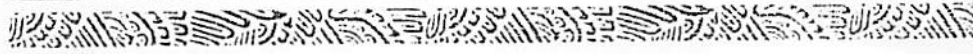
Se adjunta a la presente, relación de bienes como Anexo 1, que contienen la descripción amplia y detallada de cada bien a adjudicar, estableciendo cantidades, presentaciones clave CUCOP, en su caso de cada insumo.

II. Plazo, lugar y condiciones de entrega

Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" directamente en el Almacén Delegacional ubicado Boulevard Lázaro Cárdenas #3069, Col. 10 División 2 Delegación Compuertas, Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel. (686)555 50 69, con horario de atención de lunes a jueves de 08:00 a 14:00 horas y viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Se requiere entrega inmediata (10 días naturales como máximo), contados a partir del día siguientes a la fecha del fallo, acta de resultados o comunicado de resultados, que tiene el proveedor para entregar el o las partidas asignadas en el 100% de las piezas solicitadas en el evento.

Handwritten mark resembling the number 3





DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE REQUERIMIENTO **OCA0570/2024**

Condiciones de Entrega:

EL PROVEEDOR deberá acompañar durante la recepción, la documentación técnica y legal de conformidad con lo establecido en el contrato y en caso de tener duda con esta, solicitará el apoyo al área requirente de los bienes o al Responsable sanitario en caso de duda con la información sanitaria.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a su descripción detallada establecida en el **Anexo 1** del presente contrato, así como con las condiciones descritas en este contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente adjudicación, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente instrumento jurídico, las cuales deberán corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

En los supuestos que los bienes propuestos **cuente con una caducidad inferior a los 9** (nueve) **meses**, deberán establecer en su propuesta tal información a efectos de considerar en aquellos procedimientos que solo se cuente con un solo oferente sin que tal sea determinante para su adjudicación y sin exceptuar lo indicado en el párrafo anterior, respecto a la carta y obligación de canjear aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

III. El resultado de la investigación de mercado:

Con el propósito de investigar si se cuenta en el mercado la existencia de los bienes susceptibles de contratar; proveedores con las capacidades y nivel de atención oportuna, que cumplan con los términos y condiciones de la presente adjudicación, primeramente y como fuente de antecedentes de posibles proveedores a invitar, se consultó el Portal de Control del Abasto (<https://portalcca.imss.gob.mx/>), con relación a la clave a adjudicar, considerando los siguientes factores y variables:



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE REQUERIMIENTO OCA0570/2024

- Adjudicaciones con cumplimiento de entrega y efectuadas en los últimos 2 meses con relación al evento actual o en su caso, abarcar los últimos 4 meses de no obtener información en la primera consulta.
- Se considerarán pedidos adjudicados y con cumplimiento en proceso de cumplimiento, en la cantidad de piezas similares a las que se pretende adjudicar. (entre el 30% de más y de menos, de la cantidad a adjudicar).
- Se consideran a efectos de establecer una igualdad en cuanto a factores como costo de entrega, fletes, distancia, atención a esta región, etcétera; las siguientes OOAD's: Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Sinaloa y Durango.

En base a lo anterior y conforme los criterios, para el caso de la clave descrita en la fracción primera del presente escrito, resultó como el posible proveedor:

ANEXO III OF. No. OCA0548

CLAVE: 1-010-000-6186-00-00

Table with 8 columns: PROVEEDOR, FUENTE, EVENTO, COTIZO, ACEPTA TERMINOS Y CONDICIONES, PAIS DE ORIGEN, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO. Row 1: FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V., Investigacionmercado bc@imss.gob.mx, NO APLICA, SI, SI, PUERTO RICO, 137, \$523919

Table with 10 columns: REN, GPO, GEN, ESP, DF, VR, DESCRIPCION, FABRICANTE, PAIS DE ORIGEN, MARCA, NO. DE REGISTRO SANTARDO. Row 1: 1, 010, 000, 6186, 00, 00, BARICITINIB TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: BARICITINIB 4 MG., LILLY DEL CARIBE INC / ELI LILLY AND COMPANY / ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V., PUERTO RICO, OLUMANT, 78242017 SSA

Con el siguiente registro de patente según Gaceta de la Propiedad Industrial:

México 16 de febrero de 2024

Gaceta de la Propiedad Industrial

PATENTES VIGENTES SUSCEPTIBLES DE SER EMPLEADAS EN MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS. ART. 162 LFPII

PATENTES VIGENTES SUSCEPTIBLES DE SER EMPLEADAS EN MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS

Nombre Genérico: BARICITINIB
Descripción Específica:
Nombre Químico: BARICITINIB: (1-(etanosulfonil)-3-[4-(7H-pirrol[2,3-d]pirimidin-4-il)-1H-pirazol-1-il]azetidín-3-il)etanonitrilo
Patente: 305028
Vigencia: 10-marzo-2029
Añualidades: Último pago 11 de marzo de 2022, próximo pago marzo de 2027
Titular: INCYTE CORPORATION
Reivindicaciones: Reivindicación 1. (1-(etilsulfonil)-3-[4-(7H-pirrol[2,3-d]pirimidin-4-il)-1H-pirazol-1-il]azetidín-3-il)acetónitrilo, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.
Observaciones: TIPO DE PATENTE: PRINCIPIO ACTIVO. LICENCIA DE EXPLOTACIÓN A ELI LILLY AND COMPANY





DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE REQUERIMIENTO **OCA0570/2024**

En ese sentido, le fue solicitado al oferente la documentación que permita identificar que se trata de un bien único en el mercado y que este sólo se pudiera contratar, en su caso, con quien cuenta con la patente o documento público o privada que le da ese carácter de único fabricante y que además el oferente cuenta con la documental otorgada por el titular de la patente en el cual, le otorga la exclusiva para la distribución o venta de este bien.

IV. El procedimiento de contratación, su fundamento y motivación:

Actualmente la clave 010.000.6186.00.00 (**BARICITINIB. tableta. cada tableta contiene: baricitinib 4 mg**), clave con CONTRATO NACIONAL AGOTADO, un CPM Delegacional de 63 piezas, un consumo mensual es de 64 piezas, sin embargo actualmente se cuenta un **BAJO nivel de inversión mensual del 0.08%**.

Ahora bien, el cuarto párrafo del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

*Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.
[...] Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general [...]*

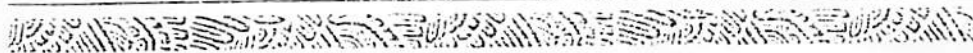
Lo anterior, establece que el derecho a la protección de la salud es derecho fundamental de toda persona, por consiguiente, el Estado Mexicano está obligado a proporcionar y establecer cada uno de los medios necesarios para cumplir con este derecho esencial.

Por otra parte, es menester observar que los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social, establecen que el Instituto Mexicano del Seguro Social, es el instrumento básico de la seguridad social que tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Derivado de todo lo anterior es trascendental cubrir las necesidades de los bienes de consumo, toda vez, que se pondría en riesgo la atención oportuna a los pacientes y es una obligación del estado proveer la protección de la Salud a todas las personas, por lo que el no adquirir dichos bienes, en la oportunidad y tiempos que se requieren, pone en riesgo la atención inmediata a pacientes en los servicios básicos de urgencias, hospitalización y complejos como cuidados intensivos, pre y postoperatorios, aplicación de oncológicos, transfusiones, etcétera.

No se omite señalar, que el procedimiento de contratación a través de una licitación no es el proceso idóneo para la presente adquisición toda vez que, no asegura al IMSS las mejores condiciones requeridas, como es la oportunidad en suministrar a las unidades los bienes de consumo que han sido requeridos para los derechohabientes, a la brevedad posible.

D





DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE REQUERIMIENTO OCA0570/2024

Lo anterior ya que un proceso de licitación conlleva fases previas como lo son:

- Estudio de mercado
- Someter ante el Subcomité revisor de convocatorias
- Las fases de la Licitación como publicación de proyecto, Convocatoria, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo.

Estas fases obligatorias con tiempos mínimos definidos en Ley, requeriría aproximadamente 60 días naturales para el resultado de adjudicación (fallo), esto sin considerar factores no planeados como repreguntas a las respuestas de inicio derivadas de la junta de aclaraciones, que por ende modifiquen las fechas de apertura y fallo, o en su caso, la posibilidad de no obtener una oferta solvente que permita la adjudicación.

De llevar a cabo una licitación:

Costo promedio de sueldo de unidad compradora y personal requirente: \$ 1,780.00 diarios (8 horas de trabajo), \$ 222.50 por hora.

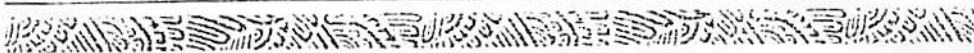
Horas aproximadas invertidas desde el estudio de mercado hasta el fallo, en la preparación, elaboración de documentos, videograbación, captura en Sistemas, etcétera:

146 (horas hábiles) x 222.50 = \$32,485.00

Lo anterior sin considerar los costos de sueldo de jefes de oficina, Departamento, Coordinador y demás servidores públicos que intervienen en el proceso.

Tiempos del proceso desde la Investigación de mercado hasta el fallo:

Promedio de tiempo para Evento Licitatorio (todas sus fases)	
Proceso	Días Hábiles
Investigación de mercado (Req)	6
Investigación de mercado (Contrata)	2
Requerimiento	2
Preparar para SURECO	2
Sesión SURECO	3
Preparación Convocatoria	10
Publicación Convocatoria	1
Junta de aclaraciones	6
Cierre de Junta de Aclaraciones	1
Acto de Apertura	6
Acto de Fallo	8
Total, días evento	47
Naturales	60





DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE REQUERIMIENTO OCA0570/2024

Derivado de todo lo anteriormente expuesto, el procedimiento de contratación idóneo que asegure las mejores condiciones para el Instituto, los derechohabientes y que permite obtener los bienes requeridos, en iguales o mejores condiciones en cuanto a oportunidad y precio, características y calidad de los servicios, es la Adjudicación Directa, de conformidad con los supuestos previsto en artículo 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, el cual señala lo siguiente:

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

...

I- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;

Así también en correlación con el artículo 72 fracciones I y II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; mismo que indica lo siguiente:

Artículo 72 Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

...

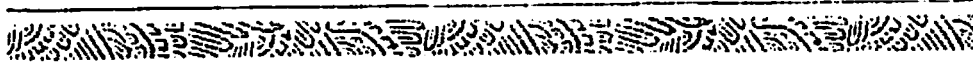
I- La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, a que se refiere la fracción I, se acreditará con la investigación de mercado, mediante la obtención de por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentran directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del análisis que realice el Área requirente o el Área técnica con base en la investigación de mercado, en el que justifique por escrito tal inexistencia;

II Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

El monto de la operación es de un importe total de **\$ 717,769.03 (Setecientos Diecisiete Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos 03/100)** No aplica el Impuesto al Valor Agregado.

La forma de pago propuesta es 20 días naturales posteriores a la fecha de recepción de las facturas en el Departamento de Contabilidad, Presupuesto y Erogaciones delegacional y con base en al Manual de Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago 6121-003-003.





DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE REQUERIMIENTO **OCA0570/2024**

VI.- El proveedor propuesto es el siguiente:

FARMACÉUTICOS MAYPO S.A. DE C.V., con domicilio en Calzada Viaducto Tlalpan no. 3222, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa alcaldía Coyoacán, Código Postal 04980, Ciudad de México, Teléfono 5000 1050, mismo que fue evaluado técnicamente y económicamente en concomitancia con los requisitos establecidos en la invitación de la adjudicación y la investigación de Mercado realizada y por considerarse las mejores condiciones para el estado, al encuadrar en uno de los supuestos del artículo 72 fracciones I y II del Reglamento de la LAASSP.

VII. Los criterios que se basa para esta contratación son:

- **Eficacia:** Como quedó demostrado, el proceder a la adjudicación directa, se obtienen las mejores condiciones para el Estado, al realizar la adjudicación directa a aquel proveedor que cumple con las capacidades y condiciones técnicas para garantizar la oportunidad en la entrega, así mismo, conforme el estudio de mercado efectuado, es quien, cumple técnica, administrativa y legal y demuestra que cuenta con el respaldo del titular de la patente o exclusividad para su distribución y venta, con esto, se contarán con los insumos en oportunidad a efectos de atender la operación diaria de las unidades médicas y no afectar la salud de los derechohabientes; que de hacerlo mediante licitación se tendrían que esperar aproximadamente 60 días naturales para iniciar el proceso de gestión de entrega de los insumos adquiridos.

De igual forma y citando al legislador constituyente de 1917 que consideró lo siguiente:

"la solución de contingencias aun ante el encarecimiento de los contratos, y esto a partir de que no todas las acciones del gobierno pueden medirse en función de su costo toda vez, que existe el riesgo de causar mayores gastos o daños irreparables por la demora"

- **Imparcialidad:** Ya que se consideraron elementos que dieran la misma oportunidad a los proveedores invitados en la Investigación de Mercado, así como en el proceso de validación de documentación, considerando por igual, aspectos básicos de calidad del insumo, con términos y condiciones expuestas a todos los participantes, sin aspectos que limitaran la libre participación..
- **Honradez:** De conformidad con el código de ética de los servidores públicos en relación con el artículo 16 de la ley general de responsabilidades administrativas, que dispone que los Servidores Públicos deberán observar el código de ética, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Quien suscribe el presente documento, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, dictamina como procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional en Baja California
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control de Abasto
Oficina de Control de Abasto

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
OFICIO DE REQUERIMIENTO **OCA0570/2024**

VIII. El lugar y fecha de emisión:

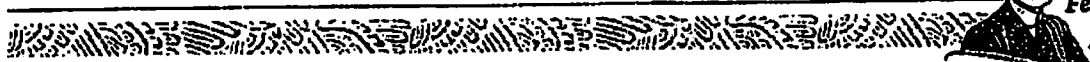
Mexicali, B.C., a 24 de septiembre de 2024

Sin más por el momento envío un cordial saludo


ATENTAMENTE

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

CE/A/LAS/DIAAO/FGT



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T18224-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4P0168 NO. INTERNO PEDIDO</p>
--	--	---

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**

FECHA: 09 de octubre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17284581778071238670214

Clave de R.F.C.: FMA9301181B1

Nombre, Denominación o Razón Social: FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 09 de octubre de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) ██████████ trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este servicio es gratuito.



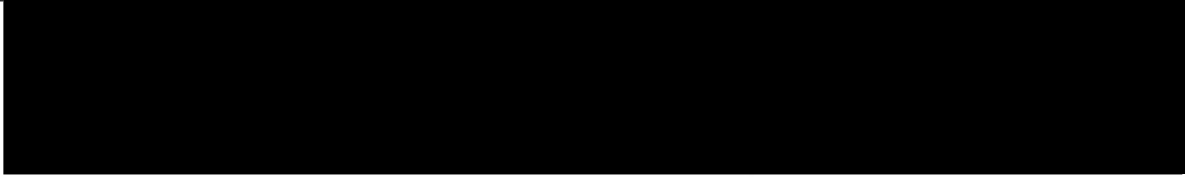
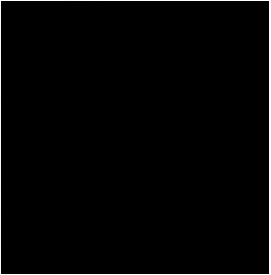
GOBIERNO DE
MÉXICO



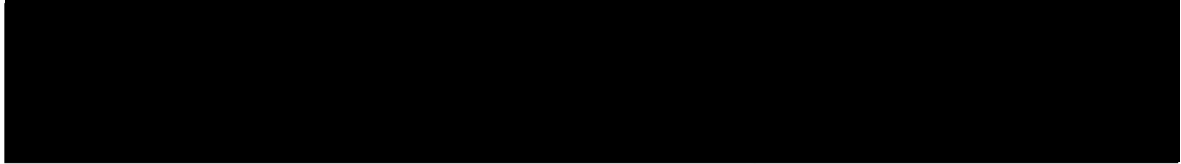
El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Sello digital:



Secuencia Notarial:



Número de Serie:



SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIP.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 17 de Septiembre de 2024**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: FMA9301181B1
Nombre o Razón Social: FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **17 de Septiembre de 2024 y 05:57:00** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al 3er. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 17 de Septiembre de 2024 : 05:57:00

Sello digital Infonavit:
[REDACTED]

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE0691942	FMA9301181B1

Nombre, Denominación o Razón social
FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 17 de septiembre de 2024 a las 8:57 horas</p>

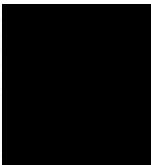
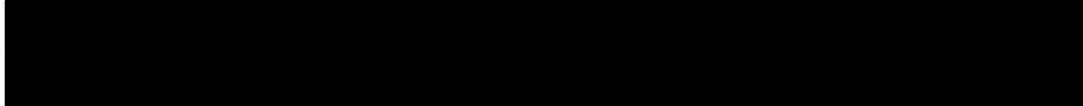
Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIIP.

Cadena Original



Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Notas

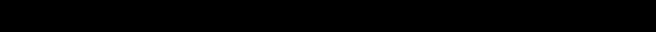
- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

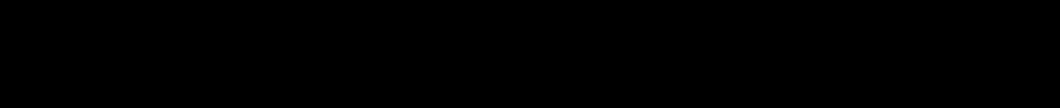
Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original



Sello Digital





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T18224-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

D4P0168
NO. INTERNO PEDIDO

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control De Abasto**

Of. N° 02 9001/150100/OCA0572/2024

Mexicali, B.C., a 24 de septiembre de 2024

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Ciudad de Mexicali.-

En seguimiento al oficio no. 029001-150100/OCA0570/2024, en el que se solicita la adquisición de las claves mencionadas. Me permito informarle que se ha designado al siguiente funcionario como **Administrador de Contrato** que se genere, con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre Completo: Carlos Fernando Rivera Alvarado
Cargo: Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Área de Adscripción: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio: Boulevard Lázaro Cárdenas #3069, Col. 10 División 2 Delegación Compuertas, Mexicali, Baja California, C.P. 21600
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo Electrónico Institucional: carlos.riveraal@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: (686) 555-5069

Aceptación

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

LASFABASTO

Pág. 1 de 1





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control De Abasto**

Of. N° 02 9001/150100/OCA0573/2024

Mexicali, B.C., a 24 de septiembre de 2024

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Ciudad de Mexicali.-

En seguimiento al oficio no. 029001-150100/OCA0570/2024, en el que se solicita la adquisición de las claves mencionadas. Me permito informarle que se ha designado a los siguientes funcionarios como **Auxiliares del Administrador de Contrato** que se genere, con fundamento en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre Completo: Luis Ángel Sáenz Figueroa
Cargo: Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto
Área de Adscripción: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio: Boulevard Lázaro Cárdenas #3069, Col. 10 División 2
Delegación Compuertas, Mexicali, Baja California, C.P. 21600
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo Electrónico Institucional: luis.saeenz@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: (686) 555-3069

Nombre Completo: Juan Adrian Astorga Othón
Cargo: Encargado de la Oficina de Control del Abasto
Área de Adscripción: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio: Boulevard Lázaro Cárdenas #3069, Col. 10 División 2
Delegación Compuertas, Mexicali, Baja California, C.P. 21600
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo Electrónico Institucional: juan.astorga@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: (686) 555-5069

Aceptación


Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

Aceptación

Ing. Juan Adrian Astorga Othón
Encargado de la Oficina de Control del Abasto

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
LASERVA

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T18224-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

D4P0168
NO. INTERNO PEDIDO

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T18224-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

D4P0168
NO. INTERNO PEDIDO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.